



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2013 – MDCH

Chaclacayo,

13 JUL 2013

VISTO: El Memorandum N° 382-13 -GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 075-13 – DLP/GSC de la División de Limpieza Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** en su artículo 195º, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así mismo en el mismo marco normativo, en el Numeral 22 del Artículo 2 no sólo garantiza que el hombre se desarrolle en un ambiente equilibrado, sino también enfatiza que ese ambiente debe ser adecuado para el desarrollo de la vida humana, lo que se traduce en la obligación del Estado, pero también de los propios particulares, de mantener las condiciones naturales del ambiente, a fin que la vida humana exista en condiciones ambientalmente dignas;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** en su Artículo 73º señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, la **Ley General del Ambiente – Ley N° 28611** como marco normativo legal en gestión ambiental vela por el respeto de los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para contribuir a una efectiva gestión ambiental y proteger el ambiente y mejorar la calidad de vida de la población logrando el desarrollo sostenible del país;

Que, la **Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314**, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, señala en su artículo 10, el rol de las municipalidades distritales y las provinciales, la responsabilidad por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción;

Que, mediante la **Ley N° 29332**, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 002 – 2013 – EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, siendo una de las metas: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 12% de las viviendas urbanas del distrito;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012 – 2009 – MINAM**, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 182 – 2008 / MDCH** del 27 de Noviembre del 2008 se aprobó el Plan de Acción Ambiental Local del distrito de Chaclacayo (PAAL) donde uno de sus objetivos estratégicos está orientado a lograr una ciudadanía con buenas prácticas en el cuidado del ambiente y una de las líneas de acción para el logro de este objetivo era la promoción del reciclaje doméstico de residuos sólidos;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 246 – 2011 / MDCH** del 26 de Julio del 2011 se aprobó el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Chaclacayo";

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral, el manejo sostenible e incorporar la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales y los representantes de instituciones públicas y privadas, se hace necesario formular el "Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva en el distrito de Chaclacayo – 2013";

Estando a lo expuesto, a las normas vigentes señaladas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

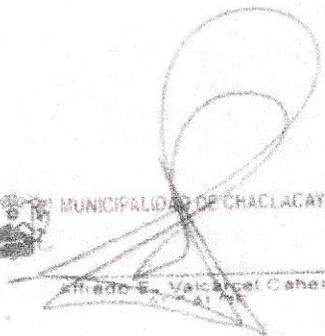
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO – 2013**", el mismo que figura como Anexo del presente Decreto de Alcaldía y que constituye parte integrante del mismo.

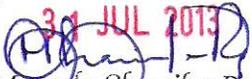
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Chamusco Reyes
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcarlos Cahem

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
El Presente Documento
es copia fiel del original
30 JUL 2013

Magaly Chamusco Reyes
SECRETARÍA GENERAL